

CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE UNA COLONIA URBANA PARA JÓVENES CON ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO EN JULIO DE 2017

1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Programar y realizar actividades de ocio educativo dirigidas a jóvenes de 12 a 17 años de los nuevos barrios del Distrito Sur de la ciudad (Rosales del Canal, Montecanal, Valdespartera y Arcosur) en julio de 2017.

Los objetivos de este contrato son:

- Realizar en el mes de julio un programa de dinamización de tiempo libre dirigido a jóvenes de estos barrios y promover su iniciación a prácticas culturales y deportivas.
- Captar un grupo estable de estas edades que sea el germen inicial de la futura intervención sociocultural con la juventud del Distrito Sur.

El contrato se regirá por las condiciones contenidas en la presente Memoria y, para lo no previsto en la misma, por la normativa vigente en materia de contratación, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Programa intensivo de 12 días de duración, que incluya actividades que se conviertan en alternativas educativas para el ocio y tiempo libre y potenciar los hábitos juveniles de participación en las asociaciones y recursos socioeducativos de su entorno, fomentando valores de respeto, tolerancia y solidaridad.

Destinatarios: 50/60 jóvenes de 12 a 17 años de Rosales del Canal, Montecanal, Valdespartera y Arcosur.

El desarrollo de las actividades se distribuirá de la siguiente manera:

A) 10 días en las instalaciones del Camping Ciudad de Zaragoza (C/ San Juan Bautista de la Salle, s/n). Deberá incluir actividades lúdico-educativas diversas adaptadas a la edad de los participantes.

Uso de las instalaciones del camping: pistas deportivas, piscinas, vestuarios y carpa, más servicio de comida, de lunes a viernes.

Fechas y horario: del 3 al 14 de julio, de lunes a viernes. I

Hora de inicio, entre 9,00 y 10,00 h de la mañana ; hora de terminación entre 17,00 y 18,00 h de la tarde.

Inscripciones de participantes: se llevarán a cabo por la entidad adjudicataria, en las fechas y lugares que se determinen por el Servicio de Juventud, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Hasta 30 jóvenes de 12 a 14 años
- Hasta 30 jóvenes de 15 a 17 años

Teniendo en cuenta dentro de cada grupo de edad un equilibrio de género, de forma que ninguno de los géneros supere el 60%.

En caso de que haya mayor número de personas inscritas que plazas, la selección se realizará por sorteo, siguiendo las indicaciones del Servicio de Juventud.

Cuotas: los/as participantes deberán pagar una cuota para cubrir los gastos de comida y uso de las instalaciones del camping, que se determinará por la Unidad Técnica del Servicio de Juventud. La

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es> / Verificación de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
09276S M ANGELES TILO ADRIAN	El/La Técnico/a	02/05/2017	2546552

entidad adjudicataria se encargará de la gestión y cobro de las cuotas así como del pago de la factura que el camping emitirá a nombre de la entidad.

Publicidad: la empresa adjudicataria deberá realizar la correspondiente publicidad del programa, con el visto bueno previo del Servicio de Juventud, incluyendo en cartelería y folletos el logo correspondiente con autorización municipal. Igualmente se encargará de la difusión del proyecto en el Distrito Sur.

Materiales y equipación para el correcto desarrollo de las actividades correrán a cargo de la empresa adjudicataria, así como la contratación, en su caso, de personas especializadas para impartir las diversas actividades.

Seguros

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de la actividad, por lo que deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

B) Sábados 8 y 15 de julio, programación de una excursión cada sábado que incluya objetivos socioeducativos. Sobre las actividades ofertadas en este apartado por la entidad adjudicataria se podrán trasladar las directrices que el Servicio de Juventud estime convenientes respecto del contenido de las mismas.

Igualmente las cuotas de los participantes serán previamente comunicadas y valoradas por el Servicio Gestor y será la empresa adjudicataria la encargada de la gestión tanto de las cuotas como de los medios de transporte necesarios para los desplazamientos.

Las actuaciones tendrán en cuenta el interés de los/as asistentes y se concretará dentro de un amplio abanico de opciones relativas a juegos, talleres, actividades que la empresa adjudicataria deberá ofertar dentro de su proyecto y todos se acompañarán de los seguros necesarios para su desarrollo.

Las actividades se realizarán conforme a las normas, pautas y planificación que la Unidad Técnica del Servicio de Juventud establezca con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normas internas cuando así sea necesario.

La entidad será la responsable de ejecutar las actividades conforme han sido reflejadas en los proyectos presentados, las condiciones y requisitos exigidos en la presente memoria descriptiva y las directrices del Servicio de Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice para el buen funcionamiento de la actividad de tiempo libre, que deberán ser comunicadas previamente.

Al finalizar el contrato y junto a la remisión de la factura, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe – memoria en el que se dé cuenta de los siguientes puntos:

- Observaciones e incidencias en el desarrollo de las actividades.
- Grado, cuantitativo y cualitativo, de participación e implicación de los asistentes.
- Sugerencias y propuestas para la mejora continua de dichas actividades.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$	PÁGINA	2 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
09276S M ANGELES TILO ADRIAN	Ei/La Técnico/a	02/05/2017	2546552

3.- RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los recursos necesarios para llevar a efecto este contrato se determinarán de acuerdo con la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón y el Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones en que deben realizarse determinadas actividades juveniles de tiempo libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón (art . 5 a 7).

Para la realización del programa objeto del presente contrato se requerirán, como mínimo los siguiente recursos humanos:

- Una persona encargada de coordinar el proyecto que actuará, en su caso, como interlocutora con la Unidad Técnica del Servicio de Juventud, con las siguientes funciones:
 - Será responsable de la planificación y ejecución de las actividades.
 - Ejercer la dirección y coordinación del personal encargado de su realización.
 - Estar presente en todas las horas que se preste el servicio, con el fin de controlar el correcto funcionamiento y resolver las posibles incidencias. En el supuesto de que suceda algún incidente de relevancia durante el desarrollo del programa, deberá ponerlo en conocimiento del Servicio de Juventud.

La titulación mínima exigida será Dirección de Actividades de Tiempo Libre o Coordinación de actividades de Ocio y Tiempo Libre o alguna de las titulaciones y obligaciones que recogen los artículos 5 y 6 del Decreto 68/1997 citado. Deberá contar con una experiencia profesional mínima de dos años en planificación y desarrollo de actividades similares, lo que se acreditará mediante currículum y los certificados necesarios.

Además, para el desarrollo del programa, se deberá contar, al menos, con el siguiente personal:

- Un monitor/a por cada 12 participantes o fracción, que en todo caso será mayor de edad. Todos los miembros del equipo de monitoraje deberán estar en posesión de la titulación de monitores de tiempo libre, o la titulación de técnico correspondiente a las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, o de Actividades Físicas y Deportivas y sus obligaciones serán las establecidas en el art. 7 del Decreto 68/1997, con experiencia necesaria de, al menos, un año, especialmente en el campo de animación sociocultural con jóvenes o en ocio juvenil, para el desarrollo de todas las actividades recogidas en el proyecto, que deberá estar suficientemente acreditada.
- Las actividades especializadas serán impartidas por personal especializado en la actividad concreta que se realice. El Servicio de Juventud podrá requerir la presentación del contrato de este personal especializado, y la acreditación de su titulación, formación o experiencia.
- Para actividades de riesgo se contará con personal capacitado tanto para el diseño de las mismas como para la revisión y adecuación de los materiales necesarios para su desarrollo. Si hay más de 50 participantes se requerirá la presencia de una persona responsable con conocimientos acreditados de primeros auxilios.

De todo el personal que vaya a destinarse a la ejecución del presente contrato se deberá presentar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y contrato de trabajo en vigor.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$	PÁGINA	3 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
09276S M ANGELES TILO ADRIAN	El/La Técnico/a	02/05/2017	2546552

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

La duración del presente contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de julio de 2017.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación del servicio estimado es de 16.500€, IVA incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

De acuerdo con el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, en lo que se refiere a los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por alguno de los medios establecidos en el citado texto, a elección del órgano de contratación.

Por todo ello y dado el carácter del objeto del proyecto, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, debiéndose acreditar la realización de, al menos, tres proyectos relacionados con el desarrollo de actividades juveniles de tiempo libre de carácter socioeducativo.

Como requisito previo para optar a ser adjudicatario del presente contrato, junto con la documentación de la oferta deberá acreditarse la solvencia técnica o profesional mediante los correspondientes certificados de elaboración, expedidos por entidades públicas o privadas. que acredite contar con experiencia, en los tres últimos años, en la realización de actividades de carácter similar.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Las ofertas deberán incluir la siguiente documentación:

- Oferta económica
- Proyecto a desarrollar, que contendrá:
 - Objetivos específicos con sus indicadores de evaluación
 - Programa y calendario detallado de actividades
 - Metodología general y estrategias concretas de intervención
 - Mecanismos de organización interna y de gestión: recursos humanos para la realización del contrato
 - Curriculum, debidamente documentado, de los profesionales propuestos para las actividades acreditando la titulación exigida.
 - Materiales y equipamiento destinados al mismo
 - Criterios e instrumentos de evaluación
- La documentación descrita en el apartado 6 referente a la acreditación de experiencia.
- Declaración responsable de la disposición de capacidad jurídica y de obrar y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$	PÁGINA	4 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
09276S M ANGELES TILO ADRIAN	Ei/La Técnico/a	02/05/2017	2546552

Todo ello en un único sobre indicando el título del presente contrato. Las ofertas se presentarán preferentemente por medios electrónicos a través del correo electrónico: juventudzona2@zaragoza.es, pudiendo hacerlo también de forma presencial en el Servicio de Juventud, Casa de los Morlanes, plaza de San Carlos nº 4, 50001 Zaragoza (Unidad Técnica de Casas de Juventud y Piees, 2ª planta).

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios de valoración, sobre un total de 100 puntos.

A) Oferta económica: hasta 51 puntos

Las ofertas económicas presentadas se valorarán aplicando un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más baja, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (51 \times \text{MIN}) / \text{OF}$$

donde P es la puntuación obtenida, MIN es el importe de la oferta más baja presentada y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Aquellas ofertas económicas que se diferencien en 10 puntos porcentuales del valor de la oferta media, podrán ser consideradas ofertas con valores anormales o desproporcionados, según el art. 152 del RDL 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B).- Proyecto: hasta 49 puntos

El proyecto incluirá los siguientes apartados:

- Objetivos específicos con sus indicadores de evaluación: hasta 5 puntos
- Programa y calendario detallado de actividades: hasta 25 puntos
- Metodología general y estrategias concretas de intervención: hasta 5 puntos
- Mecanismos de organización interna y de gestión: recursos humanos para la realización del contrato, materiales y equipamiento destinados al mismo: hasta 5 puntos
- Curriculum del personal propuesto para la ejecución del contrato: hasta 5 puntos
- Criterios e instrumentos de evaluación: hasta 4 puntos

La valoración final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en las valoraciones parciales anteriores, de acuerdo a los criterios establecidos.

9.- IMAGEN CORPORATIVA

Toda acción de comunicación y difusión y cualquier material publicitario o de difusión relacionado con estas actividades deberá ser remitido al Servicio de Juventud para tramitar la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: CLAÚSULAS SOCIALES DE GÉNERO

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$	PÁGINA	5 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
09276S M ANGELES TILO ADRIAN	Ei/La Técnico/a	02/05/2017	2546552

pluralidad de roles e identidades de género.

11.- FORMA DE PAGO

Los costes de las actividades, educadores y monitores especializados serán cubiertos por el Servicio de Juventud y están incluidos en el precio del contrato.

El pago se realizará una vez terminado el contrato. La factura se presentará una vez finalizados dichos trabajos y deberá recoger en el objeto de la misma el nombre del contrato.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzg0NDc3MS9UMQ\$\$	PÁGINA	6 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
09276S M ANGELES TILO ADRIAN	El/La Técnico/a	02/05/2017	2546552